



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2021/CM-MDSO

Santo Domingo de los Olleros, 30 de Noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 30-11-2021, con el quórum reglamentario de los señores regidores, y visto el Informe N° 364-2021-GRYAT/MDSO-H, del 22 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, se trató sobre el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS APROBADOS MEDIANTE ORDENANZA N° 013-2021/CM-MDSO.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y modificatorias establece que; “Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo”;

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas, otorgando beneficios para la regularización de sus deudas a favor de los vecinos de nuestro distrito de SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS-HUAROCHIRI, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios que se prestan a la ciudad;

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 y 9 del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCION DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO Y ALCANCES

La presente Ordenanza tiene por objetivo ampliar la vigencia de los Beneficios Tributarios y No Tributarios dentro de la jurisdicción del Distrito de Santo Domingo de los Olleros para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, inclusive estando en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada, establecidos mediante la Ordenanza Municipal No. 13-2021-AL/MDSDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGA DE LA VIGENCIA

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 13-2021-AL/MDSDO, que establecer beneficios tributarios en la jurisdicción de Santo Domingo de los Olleros

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Sandra Yanet Foraquita Salazar
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya